

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA IMPLEMENTAR EL "PROGRAMA DE ESTÍMULOS EDUCATIVOS PARA INTERNET 2020" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "IBCEES", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C.P. ELMA YAZMINA ANAYA CAMARGO EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, Y POR OTRA PARTE MISION VEINTIUNO, S.A. DE C.V., QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. GUILLERMO JAIME JIMENEZ CABAÑAS EN SU CARÁCTER DE APODERADO, ACTO JURÍDICO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

I.- De "LA EMPRESA", por conducto de su representante:

1. Que se constituyó formalmente mediante escritura pública No. 41,978 Vol. 1,029 de fecha 26 de octubre de 1993, ante la fe del Lic. Carlos Cabrera Muñoz Notario Público No. 11 de Hermosillo, Sonora.
2. Cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente **CONVENIO**, según consta en la escritura pública 1,429 Vol. 15, de fecha 08 de mayo de 2019, otorgada bajo la fe del Lic. Gustavo Adolfo De Unánue Aguirre, Notario Público número 83 de Hermosillo, Sonora.
3. Su representada está debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo la clave **MVE9310267A6**.
4. Su representada tiene su domicilio fiscal ubicado en **Blvd. Manlio Favio Beltrones s/n entre Mar del sur y Paseo del Sol, Col. Caracol turístico, San Carlos Nuevo Guaymas, C.P. 85506**.

II.- De "IBCEES", por conducto de su representante:

1. Que es un organismo público, descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley Número 275, que crea el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial No. 9, Secc. II, Tomo CCI, del Gobierno del Estado de Sonora, de fecha 29 de enero de 2018.
2. Que tiene como objetivo fundamental el otorgamiento de Becas, Estímulos y Créditos educativos, para iniciar, continuar o concluir la formación académica, así como implementar acciones en materia educativa, cultural, deportiva, científica o tecnológica en beneficio de la población estudiantil sonorenses.
3. Que lo anterior con la finalidad de fortalecer, difundir, promover y transparentar los programas de becas, estímulos y créditos educativos, a efecto de fomentar e incentivar el aprovechamiento y el desempeño escolar.

4. Que la C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo, acredita su personalidad como Directora General del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, con nombramiento de fecha 30 de enero de 2018, expedido por la C. Gobernadora del Estado de Sonora, Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano.
5. Que para efectos de este Instrumento señala como su domicilio el ubicado en Olivares No. 128 esquina con Paseo de la Paz, Colonia Valle Grande, en Hermosillo, Sonora.

### III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

1. Que atendiendo a las disposiciones legales que regulan sus respectivos ámbitos de competencia y les faculta para la celebración del presente instrumento, es su voluntad establecer lazos de coordinación y sumar esfuerzos, por lo que expresan su consentimiento para ejecutar coordinadamente las acciones que se emprendan para el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
2. Que cuentan con los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente la colaboración y apoyo para la consecución del objeto materia del presente convenio.
3. Que tienen interés particular para celebrar el presente convenio y contribuir al logro de los siguientes objetivos específicos:
  - a) Apoyar por medio de un estímulo educativo para beneficiar con servicio de Internet hasta 12 jóvenes de las primarias y secundarias del ciclo 2020 -2021, que deseen cambiar su premio de la convocatoria "Programa Incentivo al Aprovechamiento" del proyecto Buenos Vecinos, lanzada por "LA EMPRESA".

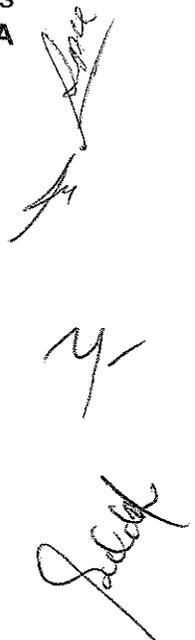
Expuesto lo anterior, las partes manifiestan su conformidad y disposición para celebrar el presente Convenio y sujetar sus compromisos a los términos y condiciones expresadas en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El objeto es incluir en el programa de "Estímulos Educativos de apoyo para Internet 2020" hasta a 12 estudiantes de primaria y secundaria, que resulten ganadores de la convocatoria "Programa Incentivo al Aprovechamiento" emitida por "LA EMPRESA" de conformidad con lo siguiente:

1. Los beneficiarios deberán ser estudiantes de las primarias y secundarias siguientes:

Tazajal Matutino – Vicente Guerrero - 26DPR0075V  
Tazajal Vespertino – Plutarca Cruz Huérigo - 26DPR1423S  
Victoria Matutino – Independencia - 26DPR0072Y  
Victoria Vespertino – Miguel Hidalgo y Costilla - 26DPR0003B  
Café Combate Matutino – Luis López Álvarez - 26DPR1385F  
Café Combate Vespertino - Francisco Márquez Durán - 26DPR14100  
Bella Vista – Ricardo Flores Magón - 26DPR1117K  
Amapolas – General Lázaro Cárdenas del Río - 26DPR0368I



San Luis – Narciso Mendoza - 26DPR0457B  
Secundaria Uruchurtu turno matutino - 26DES0018X  
Secundaria Uruchurtu turno vespertino - 26DES0018X  
Telesecundaria María Teresa Hinojosa de Ochoa - 26ETV0072W

2. Cada estudiante que resulte ganador de la convocatoria lanzada por **“LA EMPRESA”**, recibirá un estímulo educativo para servicio de Internet, de acuerdo al **“Programa de estímulos educativos de apoyo para Internet 2020”**.
3. Los requisitos y la documentación que los estudiantes ganadores deberán presentar a **“IBCEES”** para solicitar el apoyo, serán las estipuladas para el **“Programa de estímulos educativos de apoyo para Internet 2020”**, derivado de la Convocatoria respectiva (Anexo 1) emitida en los meses de septiembre-octubre de 2019.

**SEGUNDA.- “IBCEES” se compromete a:**

- a) Depositar a la empresa proveedora del servicio de Internet, que preste el servicio en el área donde resida el estudiante beneficiado, el monto del estímulo educativo de los beneficiarios conforme a la lista de estudiantes beneficiados que entregue **“IBCEES”** a la empresa proveedora del servicio de internet, derivada de los ganadores de la convocatoria de **“LA EMPRESA”** y que hayan cumplido con la lo solicitado en la cláusula anterior.

**TERCERA.** - Por su parte **“LA EMPRESA”** se compromete a:

- a) Proporcionar a **“IBCEES”** el padrón de ganadores de su convocatoria.

**CUARTA.** - Que **“LAS PARTES”** acuerdan que los estudiantes del **“PROGRAMA DE ESTÍMULOS EDUCATIVOS DE APOYO PARA INTERNET 2020”**, deberán cumplir con los requisitos establecidos para otorgamiento de estímulos educativos de **“IBCEES”**, para poder contar con los beneficios descritos en este instrumento.

**QUINTA.** - Las partes se obligan a adoptar las medidas necesarias y procedentes sobre la información que se genere con motivo del presente convenio, conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, y demás normatividad aplicable.

**SÉXTA.** - El presente Convenio de Colaboración tendrá vigencia durante el ciclo escolar 2020-2021, desde el momento de su firma y hasta el término del servicio de Internet que podrá ser hasta por un año, dependiendo del proveedor contratado.

**SÉPTIMA.** - Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, y que podrá ser modificado de común acuerdo y por escrito entre las partes; pero en este caso, se tomarán las providencias necesarias a efecto de que dicha modificación no afecte el desarrollo y culminación de las acciones que en ese momento se estén ejecutando.

**OCTAVA:** **“LA EMPRESA”** nombra como responsable de coordinar las actividades del presente convenio y que su cumplimiento sea supervisado, verificado y valorado en cualquier tiempo a la **C. Cristina Concepción Seldner Molina, Gerente de Filantropía.**

Por su parte, "IBCEES" nombra como responsable de coordinar las actividades del presente convenio al Director de Becas y Crédito, representado en este acto por el **Mtro. Arsenio Hibrain Vega Villa**.

**NOVENA.** - Las partes convienen que, para la interpretación y aplicación del presente instrumento, y de los términos y condiciones no previstos en el mismo, y que surjan en el desarrollo de su ejecución, serán decididos y resueltos de común acuerdo, por escrito, por sus representantes, comprometiéndose a realizar todas las acciones posibles para su debido cumplimiento.

**DÉCIMA.** - Tanto "LA EMPRESA", como "IBCEES" se reservan el derecho de dar por terminado el presente convenio, cuando consideren que se han cumplido los objetivos del mismo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LOS INTERVINIENTES Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN Y RATIFICAN POR DUPLICADO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES, EN HERMOSILLO, SONORA, EL DÍA 06 DE MAYO DE 2020.

POR "IBCEES"



C.P. ELMA YAZMINA ANAYA  
CAMARGO  
Directora General

POR "LA EMPRESA"



C. GUILLERMO JAIME JIMENEZ  
CABANAS  
Apoderado



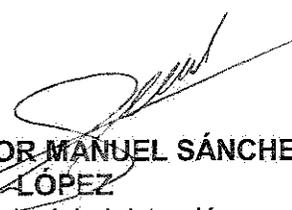
MTRO. ARSENI0 HIBRAIN VEGA VILLA  
Director de Becas y Crédito y Coordinador

Responsable por "EL INSTITUTO"

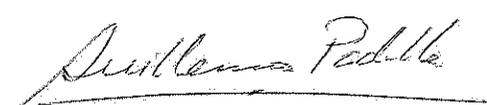


C. CRISTINA CONCEPCIÓN SELDNER  
MOLINA  
Desarrollo Comunitario y  
Coordinador Responsable del Programa o  
Proyecto por "LA EMPRESA"

TESTIGOS:



MTRO. HÉCTOR MANUEL SÁNCHEZ  
LÓPEZ  
Director de Administración



C. GUILLERMO PADILLA GODÍNEZ